



**VISTOS;** la solicitud presentada por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd.; el Informe N° 000265-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000637-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, se autoriza desde el 22 de agosto de 2019, la salida temporal de ciento sesenta y ocho (168) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para que formen parte de la exposición denominada “Antigua Civilización de los Andes/Iluminando los orígenes del Imperio Incaico”, la cual se desarrolla en distintos museos de la República Popular China;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, se otorga ampliación por el plazo de un año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas;

Que, en el marco de la indicada disposición, la autorización de salida de los ciento sesenta y ocho (168) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, se amplía hasta el 22 de agosto de 2021;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM/MC, se proroga la autorización de salida temporal del país de los citados bienes muebles, otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, y ampliada por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, disponiendo que deben retornar al país hasta el 6 de setiembre de 2021; a excepción de cinco bienes muebles que deben retornar al Museo Huacas de Moche Santiago Uceda Castillo hasta el 17 de mayo de 2021, como plazo máximo, los cuales se detallan en el anexo de la Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM/MC;



Que, la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd., solicita la extensión del plazo de retorno de los cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM/MC;

Que, a través del Oficio N° 130-2020-PAHM, el Director del Proyecto Arqueológico Huacas de Moche recomienda y sugiere al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad que los cinco bienes muebles integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo retorno al Museo Huacas de Moche Santiago Uceda Castillo estaba programado para el 17 de mayo de 2021 como plazo máximo, continúen su exhibición en la República Popular China, tal como se programó inicialmente. Es decir, los diecisiete bienes cedidos en préstamo temporal del Museo Santiago Uceda Castillo, se mantengan juntos hasta el cierre de la mencionada exposición “Antigua Civilización de los Andes/Illuminando los orígenes del Imperio Incaico”;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles con el Informe N° 000074-2020-DRBM-GMA/MC, comunica que los bienes muebles antes mencionados, se encuentran cubiertos contra todo riesgo por una póliza de seguros en la modalidad de “clavo a clavo” del 20 de agosto de 2019 al 30 de setiembre de 2021;

Que, asimismo, mediante el citado informe, se opina favorablemente a la autorización de extender la fecha de retorno a nuestro país de los cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM/MC, los cuales participan de la exposición “Antigua Civilización de los Andes/Illuminando los orígenes del Imperio Incaico” en museos de la República Popular China; y, se recomienda la modificación de la precitada Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM-MC, disponiendo que el retorno al país de los bienes culturales en mención se produzca conjuntamente con el resto de bienes hasta el 6 de setiembre de 2021;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Museos, a través del Informe N° 000265-2020-DGM/MC, opina favorablemente a la solicitud presentada por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd.;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM/MC, considerando el siguiente texto:

*“Artículo 2.- La prórroga de la autorización a la que hace referencia el artículo 1, comprende a todos los bienes culturales a que se refiere, incluso a los que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, los cuales deben retornar a nuestro país conjuntamente con el resto de bienes muebles hasta el 6 de setiembre de 2021”.*

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 000234-2020-DM/MC, durante la prórroga de la autorización de salida temporal del país de los ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución, así como el Informe N° 000637-2020-OGAJ/MC a la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltd., para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura